

Octubre de 2023

Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública y fortalece el Ministerio del Interior

Boletín N° 14.614-07



¿QUÉ PROBLEMAS SE BUSCA RESOLVER?

- **Separar** las labores del **Ministerio del Interior** de las **de Seguridad Pública**
- **Articular** las **competencias** de ambos ministerios conforme a sus nuevas competencias
- Llevar las materias de **seguridad** a una estructura de carácter **sectorial, profesional** y dotarlas de **expresión regional**
- Mejorar el **control institucional de las policías** dotándola de competencias y capacidades para evaluar su gestión financiera, administrativa, operativa y educacional, con el objeto de orientar su accionar hacia la protección de las personas
- Dotar al **Ministerio del Interior** de competencia y capacidades para ejercer rol de **jefe de gabinete político**

SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONSEJOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PREVENCIÓN DEL DELITO

ORGANISMOS
COLABORADORES

CONTROLA FOSP

SE COORDINA CON OTRAS
INSTITUCIONES DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

COLABORA CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO NACIONAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA
(POLÍTICA/ESTRATEGIA)

CONSEJO NACIONAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
(POLÍTICA/ESTRATEGIA)

CARABINEROS

PDI

MINISTERIOS

SERVICIOS
PÚBLICOS

GOBIERNOS
REGIONALES

MUNICIPALIDADES

MINISTERIO
PÚBLICO

COMITÉ EJECUTIVO DE SEGURIDAD
PÚBLICA (OPERATIVIZACIÓN)

COMITÉ
EJECUTIVO DE
PREVENCIÓN
DEL DELITO
(OPERATIVIZACIÓN)

CONSEJO
REGIONAL
(PLAN)

COMITÉ
REGIONAL
(OPERATIVIZACIÓN)

CONSEJO
COMUNAL

CONSEJO
REGIONAL
(PLAN)

COMITÉ
REGIONAL
(OPERATIVIZACIÓN)

CONSEJO
COMUNAL

INDICACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD: Sistema de Seguridad Pública

- Se establece que el Sistema de Seguridad Pública tendrá por objeto asegurar la coordinación y cooperación entre instituciones con competencias en seguridad pública y prevención del delito (art. 2).
- El Sistema se articula y coordina a través de los Consejos Nacionales, Regionales o Comunales, sin perjuicio de permitir la existencia de otros ámbitos territoriales (incluyendo macrozonal) (art. 2).
- Se crean dos Consejos Nacionales, uno de seguridad pública y uno de prevención del delito, los que asesorarán al Ministro o Ministra en la elaboración de la Política Nacional, constituirán una instancia de coordinación y colaboración del Sistema, y propenderán al fortalecimiento de las políticas públicas sobre la materia (art. 9).

INDICACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD: Sistema de Seguridad Pública

- Se crean dos Comités Nacionales, uno de seguridad pública y uno de prevención del delito, los que estarán a cargo de las Subsecretarías respectivas, y harán seguimiento a las medidas contempladas en la Política Nacional, y podrán emitir opinión sobre su implementación y sobre la ejecución de los proyectos y acciones en el marco de ésta (art. 12).
- Se fortalece rol de Consejos Regionales como instancia de coordinación y asesoramiento al Comisionado de Seguridad Pública, y estableciendo un Comité Regional de Seguridad Pública y Prevención del Delito, como instancia ejecutiva regional (art. 13).

INDICACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD: Sistema de Seguridad Pública

Consejo Nacional de Seguridad Pública



Consejo Nacional de Prevención del Delito



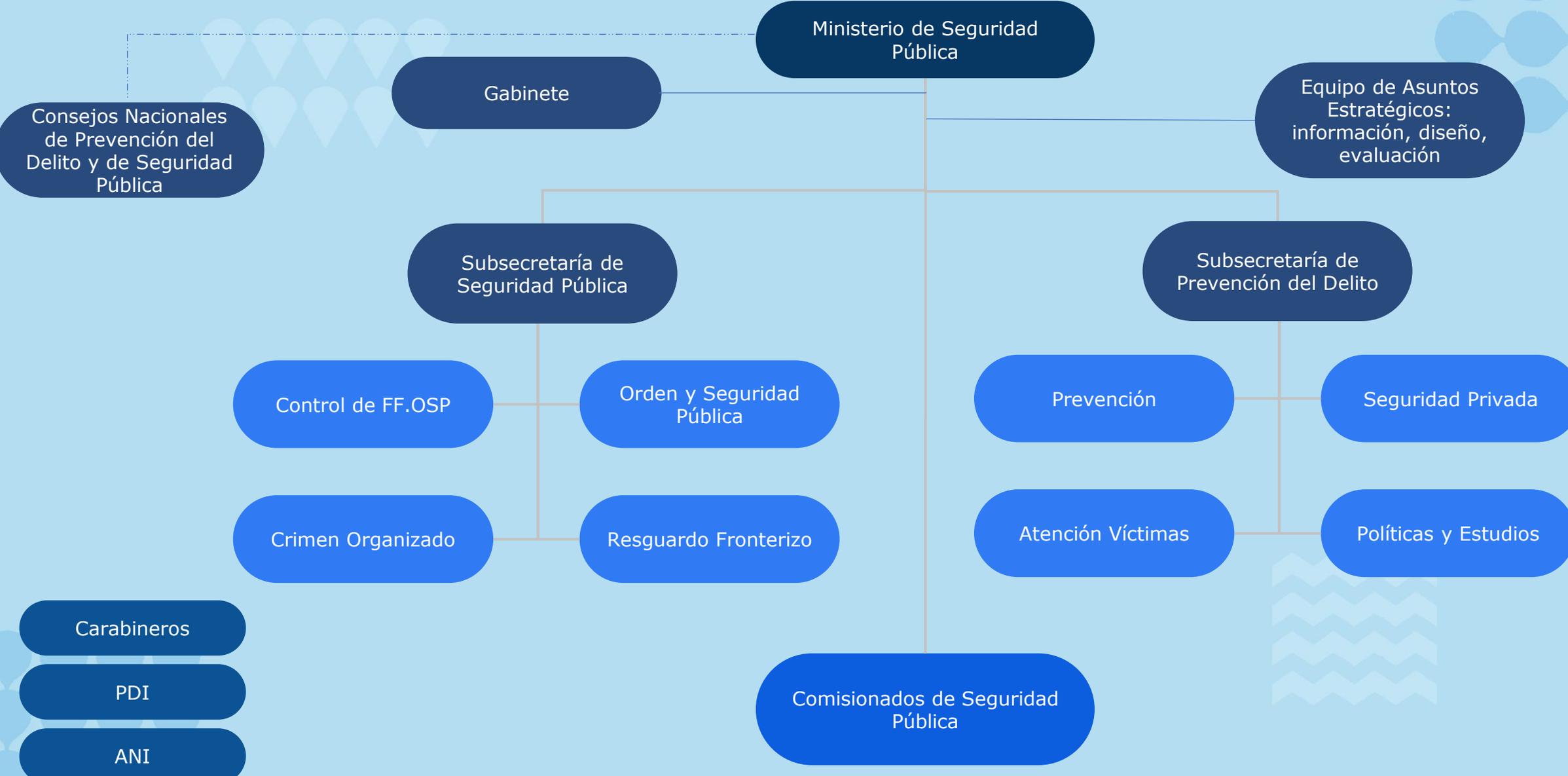
INDICACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD: Funciones nuevas (I)

- Velar por la coherencia de planes y programas relacionados a prevención del delito
- Podrá evaluar políticas públicas en materia de prevención del delito, promoviendo la evaluación e incorporación de criterios de evaluación
- Coordinar implementación de medidas de administración de bienes decomisados
- Promover el desarrollo y producción de insumos que permitan el diseño e implementación de políticas públicas basadas en evidencia; esta función será desarrollada por una unidad dependiente directamente del Ministro o Ministra
- Sancionar Plan Anual de Fiscalización de Armas de Fuego y supervisar su correcta implementación, en el ámbito de sus competencias
- Promover, incentivar y facilitar el manejo interoperable de la información relativa a prevención, investigación, persecución penal, justicia penal y reinserción y rehabilitación social

INDICACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD: Funciones nuevas (II)

- Colaborar y prestar asesoría técnica a las autoridades regionales y comunales en materias de prevención del delito
- Convocar a los altos mandos de las Fuerzas de Orden y Seguridad para requerir información y coordinar acciones estratégicas
- Emisión de certificados de pertinencia para la inversión de más de 1000 UTM por parte de la Fuerzas de Orden y Seguridad
- Supervisión, evaluación y disposición de medidas para el desarrollo de un funcionamiento operativo y administrativo de las Fuerzas, con enfoque de derechos, de género, y respeto, protección y promoción de los derechos humanos
- Gestionar los asuntos y procesos administrativos requeridos por las Fuerzas de Orden y Seguridad

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA: Funciones



FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD (I)

Funciones del Ministerio de Seguridad Pública

Generales	Relativas a Seguridad Pública	Relativas a Prevención del Delito	Relativas a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
Velar por resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública, el orden público y la prevención del delito	Controlar las acciones de las Fuerzas tendientes al resguardo de fronteras	Promover medidas tendientes a prevenir delitos, reduciendo los factores de riesgo de comisión	Controlar las actuaciones de las Fuerzas en los ámbitos administrativos, financieros y disciplinarios y supervisar la gestión policial
Promover el desarrollo y producción de información, estudios, evaluaciones y análisis estratégicos, para la implementación de políticas públicas basadas en evidencia	Formular, diseñar e implementar políticas para combatir el crimen organizado nacional y transnacional, el narcotráfico y las conductas terroristas	Coordinar medidas para favorecer la atención y asistencia a víctimas de delitos	Sancionar el Plan Anual de Fiscalización de Armas de Fuego, y supervisar su correcta implementación
Implementar un Sistema Nacional de Protección Ciudadana	Diseñar y aprobar políticas en materias de ciberseguridad	Diseñar y aprobar políticas y proponer normas en materia de seguridad privada	Entregar lineamientos generales en el ámbito estratégico a las Fuerzas
Proponer iniciativas legales, reglamentarias y administrativas	Cooperar con el Ministerio Público en las estrategias que faciliten la persecución penal	Velar por la coherencia de planes y programas que los demás ministerios desarrollen relacionados a prevención del delito	Asesorar al Presidente en la conformación de los altos mandos, en los ascensos y retiros
Elaborar y proponer al Presidente la Política Nacional de Seguridad Pública	Coordinar la implementación de medidas de administración de bienes decomisados	Evaluar las políticas públicas del Ministerio en lo relativo a prevención del delito	Aprobar planes estratégicos de desarrollo policial y los planes anuales de gestión operativa y administrativa
Desarrollar y administrar sistemas de tratamientos de datos, documentos y otros antecedentes	Efectuar análisis estratégicos en materia de seguridad pública	Definir y evaluar las medidas orientadas a la prevención del delito	Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos sobre seguridad privada
Encargar la realización de estudios e investigaciones	Elaborar estadísticas relacionadas con la seguridad pública	Promover la seguridad y prevención de delitos en eventos masivos	Convocar a los altos mandos para requerir información y coordinar acciones estratégicas

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD (II)

Funciones del Ministerio de Seguridad Pública

Generales	Relativas a Seguridad Pública	Relativas a Prevención del Delito	Relativas a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
Capacitar regularmente al personal del ministerio	Establecer acciones de coordinación destinadas a mantener la seguridad pública	Coordinar y evaluar la ejecución de planes y programas sobre asistencia y atención a víctimas	Supervisar la adopción de medidas de protección de la vida e integridad de los funcionarios y funcionarias
Coordinar la implementación de políticas de acuerdo a los principios del Sistema		Ejercer rol rector en materia de seguridad privada	Promover el cumplimiento de las normas de probidad, transparencia, publicidad y rendición de cuentas
Solicitar informes a cualquier órgano de la Administración del Estado		Colaborar y prestar asesoría técnica a las autoridades regionales y comunales	Ejercer control presupuestario, financiero y de mérito de las inversiones y gastos de las Fuerzas
Suscribir acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas			Examinar y aprobar las bases de licitación o requerimientos para adquisición de tecnología y sistemas informáticos
Promover, incentivar y facilitar el manejo interoperable de la información			Dictar orientaciones técnicas para la elaboración de planes y programas de formación y capacitación
			Aprobar las modificaciones de la estructura organizacional de las Fuerzas
			Ordenar que se inicien procesos disciplinarios
			Requerir cualquier otra información de las Fuerzas
			Supervisar y disponer las medidas para un funcionamiento con enfoques de derechos, de género y DDHH
			Gestionar los asuntos y procesos administrativos de las Fuerzas

MINISTERIO DEL INTERIOR – INDICACIONES (I)

- Se eliminan desde el Ministerio del Interior, las **atribuciones de seguridad y orden público**, que pasan al Ministerio de Seguridad Pública.
- Se fija su ámbito de competencias, en base a un reordenamiento de sus funciones actuales y fortalecimiento de su **rol coordinador como Jefe de Gabinete**.
- Asimismo, será el encargado de **coordinar políticamente los distintos ministerios**, para el logro de los objetivos gubernamentales.
- **Subsecretarías:** Subsecretaría del Interior y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con todas sus atribuciones.
- **Delegado Presidencial Regional** se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR – INDICACIONES (II)

- Nuevo Rol del Ministerio:
 - ✓ Jefe de gabinete político y de gestión del gobierno interior
 - ✓ Coordinación intersectorial y seguimiento programático
 - ✓ Coordinación internivel (regional, provincial, local)
 - ✓ Estudios
 - ✓ Mando en emergencias
 - ✓ Migración
 - ✓ Estrategia Digital
 - ✓ Prevención y respuesta a conflictos sociales (si hay riesgo de orden público en coordinación con Ministerio de Seguridad)
 - ✓ Innovación organización y procedimientos administración Estado
 - ✓ Supervisar organismo a cargo de la coordinación de unidades de auditoría
- Nuevo Rol de Ministro o Ministra del Interior:
 - ✓ Citar Consejo de Gabinete y dirigirlo en ausencia del Presidente
 - ✓ Asesorar al Presidente en la conformación de su gabinete
 - ✓ Requerir informes a distintos ministerios

MINISTERIO DEL INTERIOR – INDICACIONES (III)

- Subsecretaría del Interior:
 - ✓ Gobierno interior
 - ✓ Coordinación territorial (a través de delegados)
 - ✓ Coordinación del seguimiento programático
 - ✓ Apoyo técnico de Ministra o Ministro en materias de coordinación
 - ✓ Migración y extranjería
 - ✓ Desastres y emergencias

- Subsecretaría de Desarrollo Regional
 - ✓ Coordinación internivel
 - ✓ Mantiene sus competencias actuales (descentralización, apoyo a gobiernos regionales)

ESQUEMA DE NUEVA DISTRIBUCION COMPETENCIAS

Ministerio del Interior

- Jefe de Gabinete
- Coordinación política Ministros Estado
- Gobierno Interior
- Coordinación y seguimiento políticas públicas del poder ejecutivo
- Estudios
- Implementar políticas públicas sobre desarrollo regional y administrativo
- Descentralización
- Prevención y respuesta conflictos sociales
- Gestión de desastres y emergencias
- Supervisar aplicación de leyes migración y extranjería
- Administrar pensiones de gracia
- Administrar Diario Oficial
- Cumplir tareas Red de Conectividad del Estado y Gobierno Digital
- Coordinar Bomberos
- Supervisar leyes Rifas y Sorteos

Ministerio de Seguridad

- Resguardo, mantención y promoción de la seguridad pública
- Protección de las personas
- Orden público
- Prevención del delito
- Atención y asistencia a víctimas sin perjuicio competencia otros organismos
- A cargo Fuerzas de Orden y Seguridad Pública
- Ciberseguridad
- Seguridad Privada
- Coordinación y articulación Sistema Seguridad Pública
- Política Nacional de Seguridad Pública

NUEVO MINISTERIO DEL INTERIOR



EXPRESIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ministerio de Seguridad Pública

Comisionado/a de
Seguridad Pública
Política de Seg. en la Región

- Se establecen nuevos requisitos para ser designado Comisionado o Comisionada de Seguridad
 - Ser mayor de 30 años
 - No haber sido condenado por crímenes o simples delitos

EXPRESIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO INTERIOR

Ministerio del Interior
Jefe del Gabinete de Ministros

Delegado Presidencial
Jefe Regional de Gobierno
Interior

La propuesta contempla fortalecer el rol político, como *primus inter pares*, de manera de realizar las funciones de jefe de gobierno interior. Podrán los delegados y delegadas:

- Presidir el Consejo Regional de Seguridad Pública.
- Solicitar al Comisionado de Seguridad Pública el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, cuando a su juicio sea necesario para el ejercicio de sus funciones respecto del gobierno interior.
- Ejercer la coordinación en materia de prevención y respuesta frente a conflictos sociales que no importen un riesgo para la seguridad pública.
- Proponer la remoción del Comisionado de Seguridad Pública.
- Requerir información de Seremías o direcciones regionales de servicios públicos
- Ejercer las funciones que la ley le entrega al Ministerio del Interior en el territorio de la región, conforme a las instrucciones que emanen.

ESQUEMA DE NUEVA DISTRIBUCION COMPETENCIAS: Nivel Regional

Delegado Presidencial Regional ACTUAL

- Representación natural e inmediata del Presidente
- Dirigir las tareas de Gobierno Interior en la región
- ~~Velar por la tranquilidad, orden público y resguardo de personas y bienes~~
- ~~Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia~~
- Mantener informado al Presidente sobre las funciones de gobierno interior y el desempeño de los delegados provinciales
- Dar cuenta, de forma reservada, de las faltas en la conducta ministerial de los jueces y otros funcionarios del PJUD
- Conocer y resolver los recursos administrativos en contra de actos de los delegados provinciales, en materias de su competencia
- Aplicar las disposiciones de la ley de extranjería
- Representar extrajudicialmente al Estado en actos y contratos
- Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos
- Proponer terna para designación de Seremis
- Proponer la remoción de Seremis o jefes de servicio, informando al ministro correspondiente
- Hacer presente las necesidades de la región
- Efectuar denuncias o presentar requerimientos a los tribunales de justicia
- Adoptar medidas para la adecuada administración de los complejos fronterizos
- Adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe

Comisionado de Seguridad Pública PdL

- Coordinar labor con Fuerzas de Orden y Seguridad
- Coordinar ejecución de políticas del Ministerio en la región
- Implementar Política Nacional en la región
- Velar por la protección de las personas
- Proveer la colaboración y asesoría técnica para autoridades regionales, provinciales y comunales
- Requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su competencia
- Autorizar la realización de eventos masivos
- Supervigilar a las empresas de seguridad privada
- Autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público
- Ejercer todas las atribuciones de Seremi

Delegado Presidencial Regional PdL

- Representación natural e inmediata del Presidente
- Dirigir las tareas de Gobierno Interior en la región
- **Solicitar al Comisionado de Seguridad Pública el auxilio de la fuerza pública**
- Mantener informado al Presidente sobre las funciones de gobierno interior y el desempeño de los delegados provinciales
- Dar cuenta, de forma reservada, de las faltas en la conducta ministerial de los jueces y otros funcionarios del PJUD
- Conocer y resolver los recursos administrativos en contra de actos de los delegados provinciales, en materias de su competencia
- Aplicar las disposiciones de la ley de extranjería
- Representar extrajudicialmente al Estado en actos y contratos
- Ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos
- Proponer terna para designación de seremis
- Proponer la remoción de Seremis o jefes de servicio, informando al ministro correspondiente
- Hacer presente las necesidades de la región
- Efectuar denuncias o presentar requerimientos a los Tribunales de Justicia
- Adoptar medidas para la adecuada administración de los complejos fronterizos
- Adoptar medidas para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe
- Proponer la remoción del Comisionado de Seguridad de la región
- Requerir información a Ministerios o servicios, a nivel regional
- Ejercer las funciones del Ministerio del Interior en la región, conforme a las instrucciones del Ministerio

ESTRUCTURAS REGIONALES PROPUESTAS



